

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LVI — Nº 7.856</p> <p>EDICION DE 28 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 5 de julio de 1967</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI M. de Economía, F. y O. P.</p> <p>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>	

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ,, 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ,, 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ,, 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ,, 80.—
 Número atrasado de más de 10 años ,, 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos ó estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Poseción Tricentañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 4736 del 22-6-67	— Déjase cesante al Sr. Víctor Oviedo	3033
M. de As. Soc.	„ 4737 „ „	— Jubilación al Sr. José Agustín López	3034
„ „ „	„ 4738 „ „	— Jubilación al Sr. Marcos Ramón Núñez	3034
„ „ „	„ 4739 „ „	— Subsidio de 59.600 pesos a la Sra. Zulema Rodríguez de Burgos para gasto de sepelio del jubilado fallecido Delfín Burgos	3034
„ „ „	„ 4741 „ „	— Jubilación del Sr. Lorenzo Molina	3034
„ „ „	„ 4742 „ „	— Computación de servicios prestados en la Administración Pública al Sr. Ignacio Zurita que gestiona los beneficios de jubilación	3035
„ „ „	„ 4743 „ „	— Jubilación de la Sra. María Ofelia Botelli de Ebermayer	3035
„ „ „	„ 4744 „ „	— Jubilación del Sr. Constantino Andolfi	3035
„ „ „	„ 4745 „ „	— Reconócense los servicios prestados por el Dr. Carlos Victorino Centeno	3036
„ „ „	„ 4746 „ „	— Reconócense servicios prestados por varios Dres. del M. de A. S. y S. P.	3036
„ „ „	„ 4747 „ „	— Renuncia del Sr. Mario Justo Jorge y désignase al Sr. Paulino Antonio López	3036
„ „ „	„ 4748 „ „	— Renuncia del Dr. Rafael Ojeda	3037

			Pág. Nº
M. de As. Soc.	Nº 4749 del 22-6-67	— Designase al Dr. Edumndo Humberto Morales	3037
" " "	" 4750 " "	— Designase la Comisión Directiva de la Coopera- radora Asistencial de La Merced	3037
" " "	" 4751 " "	— Ascíendese a la Sra. Argentina Eleuteria Váz- quez de Ortega y designase a la Sra. Margarita Isabel Paulina de Mendoza	3037
" " "	" 4752 " "	— Designase Inter. a la Sra. Juana Guantay de Lastero	3038
" " "	" 4753 " "	— Designase a los Dres. José Félix Lávaque y Jorge López Sosa	3038
" " "	" 4754 " "	— Designase a la Srta. Dora Vázquez	3038
" " "	" 4755 " "	— Declárase comprendido en la percepción del Suplemento por Zona Infecto-Contagiosa al Sr. Exequiel Daniel Chocobar	3038
" " "	" 4756 " "	— Jubilación del Sr. Julián Audeliño Liendro ..	3039
M. de Economía	" 4757 del 23-6-67	— Crédito por la suma de \$ 350.000 al Sr. Raúl Vicente Rojas	3039
M. de Gobierno	" 4758 " "	— Apruébase el contrato celebrado entre la Go- bernación de la Prov. de Salta y el Dr. Luis Guillermo de los Ríos	3039
" " "	" 4759 " "	— Renuncia del Sr. Ernesto Cortés	3040
" " "	" 4760 " "	— Encárgase Inter. la Oficina del Registro Civil a la Autoridad Policial de Aguaray	3040
" " "	" 4761 " "	— Renuncia del Sr. Carlos Roberto Correa	3040
" " "	" 4762 " "	— Dispónese la reserva de la licencia anual re- glamentaria correspondiente al año 1966 del em- pleado José Ammonio Vides	3040
" " "	" 4763 " "	— Declárase vacante el cargo de Juez de Paz Ti- tular de Tartagal y designase al Sr. Diego Ra- món Martínez para cubrir el mencionado cargo vacante	3041
" " "	" 4764 " "	— Déjase sin efecto la adscripción de la Sra. Ve- rónica Liendro de Nieva y adscribese a la Srta. Sara Morera	3041
" " "	" 4765 " "	— Ampliase el decreto Nº 4551 de fecha 7-6-67 establece la liquidación de viáticos al Sr. Ramón José Villagra	3041
" " "	" 4766 " "	— Ampliase el decreto Nº 4465 de fecha 31-5-67 establece la bonificación acordada al Dr. Carlos Roberto Cano	3041
" " "	" 4768 " "	— Encárgase la Oficina de Registro Civil del Po- liclínico, San Bernardo al Sr. Carlos Castillo ..	3042

EDICTOS DE MINAS

Nº 27008	— S/P. Dina Sila Moschetti. Expte. 5730-M	3042
Nº 27007	— S/P. Jaime Rodolfo Pagés. Expte. 5729-P	3042
Nº 26982	— S/p. Fernando Oliveros. Exp. 5465-O	3042
Nº 26971	— S/P. Manuel Sergio Olivera. Expte. 5466-O	3042
Nº 26970	— S/P. Oscar Torres. Expte. 5714-T	3043
Nº 26947	— S/p.: Francisco Miguel Zerreyra. Exp. 5643-Z	3043
Nº 26946	— S/p.: Musa Zarif Exp. 5644-Z	3043
Nº 26932	— S/P. Beatriz Lucila Fernández. Expte. Nº 660-F	3043
Nº 26881	— S/p.: Ernesto Clérico. Exp. Nº 5502-C	3043

LICITACION PUBLICA

Nº 27041	— De la Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Públ. Nº 22	3043
Nº 27021	— De A.G.A.S. Lic. Públ. ejecución obra Nº 29/66	3044
Nº 27014	— De la Aeronáutica Argentina Lic. Públ. Nº 5Ex/67	3044
Nº 27006	— Del Hospital de Zona Tipo Centro de Salud Dr. Joaquín Castellanos. En Gral. Güemes (Salta). Lic. Públ. Nº 3/967	3044
Nº 27005	— De Establecimiento Azufrero. Lic. Públ. Nº 20/67	3044
Nº 27002	— De A.G.A.S. Lic. Públ. para ejecución obra Nº 1037/66	3044
Nº 26987	— De O.S.N. Lic. Púb. adq. de Cloro Líquido	3044
Nº 26981	— De A.G.A.S. Ejecución Obra Nº 1054/66	3044
Nº 26966	— De A.G.A.S. Ejecución Obra Nº D-7/67	3045

EDICTO CITATORIO

Nº 26935	— S/P. Miguel Angel Martínez Saravia. Expte. Nº 9632-M-66	3045
----------	---	------

Nº 26927 — S/p.: Cayetano Rueda y Segundo Rueda. Exp. 11692-R-66	Pág. Nº 3045
Nº 26923 — S/p.: Moisés Meson González. Exp. 8052-M-66	3045

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 27030 — Del Establecimiento Azufrero. Lic. Públ. de Venta Nº 3/67	3045
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 27032 — De Áyala Roberta Herminia Rodríguez de	3046
Nº 27025 — De Concepción de Vita de De Marco	3046
Nº 27023 — De José Bohuid	3046
Nº 27022 — De Inocencio Arroyo	3046
Nº 27019 — De Restituto Salto	3046
Nº 27018 — De Carlos Lemos	3046
Nº 26996 — De Soloaga Adolfo	3046
Nº 26993 — De Félix Armella	3046
Nº 26986 — De Carlos Alberto Saravia	3046
Nº 26983 — De Maurín Teófilo	3046
Nº 26979 — De Miguel Florencio Resina	3046
Nº 26974 — De Sebastián Félix o Rubio Félix Sebastián	3047
Nº 26973 — De Emma O. López	3047
Nº 26942 — Martín Gredicak	3047
Nº 26934 — De Serapio Alzogaray	3047
Nº 26915 — De Victoriano Romero	3047
Nº 26893 — De Del Corro Martín Genaro	3047
Nº 26892 — De Lucía Sembinelli de Cattáneo y Pedro Alfredo Cattáneo	3047
Nº 26886 — De Victoriano Martínez o Victoriano Martínez García	3047
Nº 26885 — De Rosa Ramona Bordones	3047

REMATE JUDICIAL

Nº 27040 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Moschetti S. A. vs. Aramayo César Eulogio ..	3047
Nº 27039 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Fernández Néstor vs. Vázquez Ernesto Rubén y Vázquez Héctor Adolfo	3048
Nº 27038 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José Domingo vs. Siarez Dominga Flores de y Cristóbal Siarez	3048
Nº 27033 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Loprestti José vs. Flores Julio	3048
Nº 27020 — Por José Antonio García. Juicio: Espezzi Rolando vs. Areco Hernán	3048
Nº 27017 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Cía. Mercantil, Agrícola e Industrial S.R.L. vs. Ovando Tiburcio	3048
Nº 26995 — Por Julio César Herrera. Juicio: Tritumol S.A.I. y C. vs. Gil Cuartero Emilio	3048
Nº 26916 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta SRL. vs. Castaño Carlos y Anastacio	3049
Nº 26904 — Por Miguel A. Gallo Castellano. Juicio: J. F. L. vs. Hadad Emilio, Emilia Olga y Alberto A. y Asisi Vittar de Hadad	3049
Nº 26891 — Por Julio César Herrera. Juicio: Cuéllar Carlos Hugo vs. Flores Elvira Pachado	3049

CÓNCURSO CIVIL

Nº 27003 — Del Sindicato Unidos Petroleros del Estado, Vespucio	3049
---	------

AVISO JUDICIAL

Nº 27013 — De Pedro Chorolque	3049
-------------------------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 27028 — Del Sr. Benito Colina	3050
Nº 26975 — De Segundo Rueda. Expte. 27945	3050

Sección COMERCIAL

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 27037 — De Peruyera y Cía. S. R. L.	3050
---	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 27036 — De Romero Cesáreo. Expte. Nº 51285/66 3050

CONTRATO SOCIAL

Nº 27034 — De Panobras S. R. L. 3050

AMPLIACION DE CAPITAL

Nº 27031 — De Norvencom S. R. L. 3052

VENTA DE NEGOCIO

Nº 27029 — Del negocio instalado en Rioja Nº 1102 de Frutería y Despensa 3053

Nº 27012 — De Pizzería Salta 3053

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 27016 — De Monte Venturini y Andreussi S.R.L. 3053

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 27004 — Del Ingenio San Isidro S. A. para el día 21-7-67 3053

Nº 26980 — De San Bernardo I.F.C.I.S.A. para el día 25-7-67 3054

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 27035 — Sentencia Nº 974 - Cám. Paz Letrada. Sala 2da. Salta, 18-5-67. Créd. Com. e Industr. de Salta Coop. Ltda. vs. Cruz N. y Guaymás I. 3054

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 22 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4736

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6770/67.

VISTO la nota elevada por la Jefa del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, quien hace conocer la situación existente por la falta de cumplimiento de sus obligaciones, por parte del empleado de la citada Sección, señor Víctor Oviedo; y

CONSIDERANDO:

Que del informe de referencia surge que la manifiesta negligencia del citado empleado ha ocasionado grave perjuicio en la buena marcha de los trabajos específicos del Departamento de Pagos;

Que al respecto, cabe consignar que al no haber elevado en su oportunidad la documentación respectiva a la Caja Nacional de Ahorro Postal

varias veces requerida por parte de ese organismo, ha traído serio perjuicio a empleados y a diferentes beneficiarios;

Que a ello debe agregarse que el empleado Víctor Oviedo ha incurrido en reiteradas faltas de respeto a sus superiores jerárquicos, con evidente relajamiento de la disciplina que debe primar en todo momento;

Que según informe del Departamento de Pagos, la titular de la citada Sección formuló al mismo, en diversas ocasiones, llamados a la reflexión, sin conseguir el éxito deseado;

Por todo ello, y siendo principio fundamental de este Gobierno moralizar en todos sus aspectos la Administración Pública,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 21 de junio del año en curso, al empleado Categoría 15, Clase 03, Personal Administrativo del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, don VICTOR OVIEDO y en mérito a los considerandos expuestos en el presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 22 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4737

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5035/67 (Nº 2893/66 y 6369/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la jubilación solicitada por el señor José Agustín López, Ordenanza de 2da. de la Corte de Justicia de la Provincia;

Teniendo en cuenta el cómputo practicado y la Resolución Nº 726-I dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con fecha 7 de junio del corriente año;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 726-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de junio de 1967, mediante la cual se acuerda al Ordenanza de 2da. de la Corte de Justicia de la Provincia señor JOSE AGUSTIN LOPEZ, M. I. Nº 3.912.251, el beneficio de una jubilación ordinaria, con un haber mensual de Catorce mil doscientos sesenta y ocho pesos moneda nacional (\$ 14.268.— m/n.) a partir de la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 22 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4738

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5037-N-67 (Nº 1132/66, 2275/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el señor Marcos Ramón Núñez, en su carácter de ex-empleado de la Policía de la Provincia solicita beneficio de jubilación;

Atento al cómputo practicado y a las facultades conferidas por Decreto Nº 771/66 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 714-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 7 de junio de 1967, que acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, al señor MARCOS RAMON NUÑEZ, Mat. Ind. 3.875.667 en el cargo de Oficial Inspector, categoría 21 de la Policía de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372 con los montos y fechas que en la misma se especifica, siendo reajustado a partir del 1º de noviembre de 1965 en la suma de \$ 15.411.— m/n. (Quince mil cuatrocientos once pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 22 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4739

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5031/67-B (Nros. 360/49, 575/41 y 650/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora Zulema Rodríguez de Burgos en concurrencia con su hija Irma Vicenta Burgos, solicita beneficio de pensión en su carácter de viuda e hija soltera, respectivamente del jubilado fallecido don Delfín Burgos, como así el subsidio correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que con el comprobante de fs. 3 puede tenerse por acreditado que la recurrente sufragó los gastos de sepelio, y que en tal carácter resulta acreedora al subsidio establecido por el Art. 71 del Decreto Ley 77/56 modificado por Ley 3649;

Por ello, atento a la Resolución Nº 708-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 708-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 5 de junio de 1967, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el Art. 55, Inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora ZULEMA RODRIGUEZ DE BURGOS, Lib. Cív. Nº 9.471.432 en concurrencia con su hija IRMA VICENTA BURGOS, en sus carácter de viuda e hija soltera del jubilado fallecido don DELFIN BURGOS, con un haber mensual de \$ 21.956.— m/n. (Veintiún mil novecientos cincuenta y seis pesos moneda nacional) determinado conforme a la Ley 3372, a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante. Asimismo acuerda a la señora Zulema R. de Burgos un subsidio por la suma de \$ 59.600.— m/n. (Cincuenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional), en su carácter de sufragante de los gastos de sepelio, importe que deberá ser imputado a la Cuenta "Subsidios Decreto Ley 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 22 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4741

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 3247/63 (Nº 3496/63; 1243/62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la

Provincia).

VISTO la solicitud de reajuste presentada por el señor Lorenzo Molina, en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia;

Atento al informe de la Sección Cómputos de fs. 27 y a la Resolución Nº 712-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia dictada con fecha 7 de junio de 1967;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 712-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de junio de 1967, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que venía gozando el señor LORENZO MOLINA, Mat. Ind. Nº 3.879.908 en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, Municipalidad de la Ciudad de Salta, en el cargo de Auxiliar 5º, con un haber jubilatorio mensual de \$ 11.906.— m/n. (Once mil novecientos seis pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más la bonificación de \$ 595.— m/n. (Quinientos noventa y cinco pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 22 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4742

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5034-Z-67 (Nº 460/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el señor Ignacio Zurita, solicita reconocimiento y computación de sus servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde gestiona beneficio de jubilación;

Por ello, atento al cómputo practicado y a las facultades conferidas por el Decreto Ley 77/56 y Decreto 771/66 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 713-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 7 de junio del año en curso, que reconoce y declara computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), 8 (ocho) años, 11 (once) meses y 24 (veinticuatro) días de servicios prestados por el señor IGNACIO ZURITA, L. E. Nº 3.929.512, en la Administración Pública de esta Provincia, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde gestiona beneficio de jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 22 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4743

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5038/67-E (Nº 1.009/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora María Ofelia Botelli de Ebermayer, Secretaria Docente del Consejo General de Educación de la Provincia, solicita beneficio jubilatorio; y

Atento a las disposiciones de la Resolución Nº 728-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 728-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 8 de junio de 1967, mediante la cual se acuerda a la Secretaria Docente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA OFELIA BOTELLI DE EBERMAYER, Lib. Cív. número 9.490.548 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 25.584.— m/n. (Veinticinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 22 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4744

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4199/65-A (Nº 4014/65, 4022/52 y 2367/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en las presentes actuaciones la Resolución Nº 711-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que venía gozando el señor Constantino Andolfi, en base a mayor tiempo trabajado en la Administración Provincial;

Por ello, atento a las disposiciones del Art. 28 del decreto Ley 77/56, Ley 3372, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el sentido de que se apruebe la mencionada Resolución, por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 711-I de la Caja de Jubilacio-

nes y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de junio del año en curso, que convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que venía gozando el señor CONSTANTINO ANDOLFI, Mat. Ind. Nº 1.488.819 en base a mayor tiempo trabajado en la Administración Provincial, en el cargo de Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, con un haber mensual de \$, 64.552.— m/n. (Sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos pesos moneda nacional), conforme a la Ley 3372 y Art. 28 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 22 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4745

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 47.269/67 (2).

VISTO en estas actuaciones el reconocimiento de servicios solicitado a favor del doctor Carlos Victorino Centeno;

Atento a las providencias que corren agregadas a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor CARLOS VICTORINO CENTENO, en la categoría 16 (Médico Asistente) Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, en el período comprendido entre el 1º y el 13 de marzo del año en curso, inclusive, en cargo vacante por renuncia de la Dra. Alicia Q. de Herrero.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se afectará al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 22 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4746

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expedientes Nros. 47.305/67 (3), 47.305/67 (4)
47.239/67 (2), 47.023/67 (3), 47.024/67 (3).

VISTO los reconocimientos de servicios, solicitados a favor de diversos profesionales dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Por ello, y atento a los informes agregados en las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios pres-

tados por la Dra. BALDRAMINA FILADELFIA SAJAREVICH en la categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, por una guardia efectuada el día 19 de mayo del año en curso, en reemplazo del doctor Ramón Simón Sacca, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. BALDRAMINA FILADELFIA SAJAREVICH en la categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, por una guardia efectuada el día 24 de mayo del año en curso, en reemplazo del doctor Jorge Argüello Vélez quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el doctor FLORENCIO MADRAZO en la categoría 6, Médico Zonal de Río Piedras y El Tunal, Personal Asistencial de la Dirección del Interior, durante el tiempo comprendido entre el 17 de febrero y el 17 de marzo, inclusive, del año en curso, en reemplazo de la doctora Alicia Rodas de Nordera, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria y compensatoria del año 1966.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ANDRES ESTRADA en la categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido entre el 5 de abril y el 16 de mayo, inclusive, del año en curso, en reemplazo de la doctora Pía Argentina Abran de Corrado Roncaglia, quien se encontraba en uso de licencia por maternidad. (Primer período).

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º — Reconócese los servicios prestados por el doctor RAUL ROMEO MEDINA en la categoría 6 -Médico Zonal de Cafayate- Personal Asistencial dependiente de la Dirección del Interior, durante el tiempo comprendido entre el 1º de abril y el 31 de mayo, inclusive, del año en curso, en vacante por renuncia de la doctora Luisa S. Nanni y con afectación al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 22 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4747

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 46.103/67 (5).

VISTO la nota cursada por el señor Presidente de la Cooperadora Asistencial de la localidad de Embarcación, mediante la cual comunica la renuncia presentada por el Secretario de la citada Cooperadora, señor Mario Justo Jorge la que corre adjunta a las presentes actuaciones; y Teniendo en cuenta, que la mencionada re-

nuncia fue presentada con carácter de indeclinable, por los motivos expuestos por el señor Jorge, en la última reunión de la Comisión Directiva, realizada en la localidad de Embarcación;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en la Ley 4126 y Decreto Reglamentario número 12.996/66,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor MARIO JUSTO JORGE, como Secretario de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de Embarcación.

Art. 2º — Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretario de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de Embarcación, al señor PAULINO ANTONIO LOPEZ, Lib. Enr. número 7.223.914.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 22 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4748

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.690/67.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Rafael Ojeda, Odontólogo Concurrente "ad honorem" del Departamento Central de Odontología dependiente del Ministerio del rubro; y

Atento a los informes que corren agregados a estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor RAFAEL OJEDA, al cargo de Odontólogo Concurrente en carácter "ad honorem" del Departamento Central de Odontología dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del día 19 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 22 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4749

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.743/67.

VISTO en estas actuaciones la designación solicitada a favor del doctor Edmundo Humberto Morales, como Odontólogo Asistente en el Hospital "Nuestra Sra. del Rosario" de Cafayate;

Por ello, atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública, Dirección del Interior y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir del día 1º de junio del año en curso, al doctor EDMUNDO HUMBERTO MORALES, Lib. Enr. número 7.257.028, M. P. Nº 137, en la categoría 16 (Odontólogo Asistente) Personal Asistencial del Hospital "Ntra. Sra. del Rosario" de Cafayate dependiente del Departamento de Odontología, en cargo vacante existente en Presupuesto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se afectará al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 22 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4750

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO la necesidad de designar la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de La Merced; y

Teniendo en cuenta que para tal fin se ha realizado una Asamblea Pública con la presencia de las autoridades municipales, sanitarias, representantes del comercio, industria y agro, de los trabajadores y público en general, cuya acta corre agregada a fs. 1 de estas actuaciones, dándose con ello estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 2º de la Ley 4126/66 de creación de las Cooperadoras Asistenciales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de La Merced, la que estará integrada de la siguiente forma, de acuerdo a la Asamblea Pública realizada el día 7 de junio del año en curso:

Presidente, doctor JOSUE MOYA, Méd. Est. Sanitaria de "La Merced".

Vice Presidente, señor GERVASIO LOPEZ, Presidente Comisión Municipal.

Secretario, señora ENCARNACION B. DE PATERLINI, Docente.

Tesorero, señor SATURNINO ROY, Empleado.

Vocal 1º, señorita ANA VALENTINA LOPEZ, Docente.

Vocal 2º, señor CIRO VENTURA, Enfermero.

Organo de Fiscalización: señor GABINO DADA, Jubilado y señor ANTONIO TOMAS, Industrial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 22 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4751

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.537/67 (2).

VISTO en estas actuaciones la promoción solicitada a favor de la señora Argentina Eleuteria Vázquez de Ortega;

Atento a las providencias que corren agregadas a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Ascíendese a partir del 1º de junio del año en curso, a la señora ARGENTINA ELEUTERIA VAZQUEZ DE ORTEGA, categoría 28, Personal de Servicio y Maestranza del Departamento de Maternidad e Infancia, a la categoría 25 (Enfermera) Personal Asistencial de la mencionada repartición, en cargo vacante por renuncia de la señorita Gregoria Juárez; y con afectación al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora MARGARITA ISABEL PAULA DE MENDOZA, L. C. Nº 4.433.142, clase 1942, en la categoría 28, Personal de Servicio y Maestranza del Departamento de Maternidad e Infancia, en vacante por promoción de la señora Argentina E. V. de Ortega; y con afectación al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 22 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4752

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorándum Nº 194 de Dirección del Interior.

VISTO en estas actuaciones la designación solicitada a favor de la señora Juana Guantay de Lastero, quien se desempeñará como Personal de Servicio en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal;

Por ello, atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora JUANA GUANTAY DE LASTERO, L. C. Nº 6.642.142, clase 1942 en la categoría 28 Personal de Servicio y Maestranza del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal dependiente de Dirección del Interior, en reemplazo de la señorita Juana L. Balderrama quien se encuentra en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo; debiendo afectarse este gasto al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 22 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4753

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expedientes Nros. 47.735 y 47.766/67.

VISTO las presentes actuaciones y atento a los informes que corren agregados a las mismas;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase al doctor JOSE FELIX LAVAQUE, L. E. Nº 7.254.066, Médico Concurrente con carácter "ad honorem" en el Servicio de Pediatría del Departamento de Lucha Antituberculosa, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones; debiendo el citado profesional cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor JORGE LOPEZ SOSA como Médico Concurrente en carácter "ad honorem" en el Instituto de Endocrinología; debiendo el citado profesional cumplir con el horario y las demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 22 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4754

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorándum Nº 197 de Dirección del Interior.

VISTO lo solicitado por Dirección del Interior dependiente del Ministerio del rubro; y

Teniendo en cuenta las necesidades de servicio, como así a los informes que corren agregados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita DORA VAZQUEZ, L. C. Nº 4.588.162, clase 1943, en la Categoría 25 (Enfermera) Personal Asistencial de la Estación Sanitaria de Santa Victoria dependiente de Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en vacante existente en presupuesto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se afectará al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 22 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4755

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO la solicitud cursada por el señor Ex-

quiel Daniel Chocobar y atento a lo manifestado a fs. 1 por el señor Director de Medicina Preventiva;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase comprendido en la percepción del Suplemento por Zona Infecto-Contagiosa, a partir del día 1º de enero del corriente año al señor EXEQUIEL DANIEL CHOCOBAR, quien revista en la Categoría 27, Personal Obrero de la Dirección de Medicina Preventiva, que fuera afectado a prestar servicios a la Brigada de Profilaxis y Peste con anterioridad al 20-9-66, debiendo afectarse el mismo al Anexo E; Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 2, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Reconócese la bonificación equivalente al 20% de su sueldo correspondiente al ejercicio anterior, en concepto de suplemento por Zona Infecto-Contagiosa, del señor EXEQUIEL DANIEL CHOCOBAR, en la categoría, clase de personal y repartición consignada en el Art. 1º del presente decreto, durante el tiempo comprendido entre el 20-9-66 y el 31-12-66 inclusive, por haber sido afectado mediante disposición interna a prestar servicios a la Brigada de Profilaxis y Peste a partir del día 20-9-66, debiéndose imputar este gasto al Anexo H, Servicio de Deudas, Partida 1, Principal 3, Parcial 1/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 22 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4756

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5025/67-L (Nros. 3688/66, 1462/63 y 1789/61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de jubilación presentada por el señor Julián Audelino Liendro, en el cargo de Auxiliar 7º, Chapista 2º de Policía de la Provincia; y

Atento al cómputo practicado, a las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) Decreto Nº 771/66 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 685-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 31 de mayo de 1967, mediante la cual se acuerda al señor JULIAN AUDELINO LIENDRO, L. E. Nº 3.887.791, Auxiliar 7º, Chapista 2º de la Policía de la Provincia, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el artículo 30 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372 con los montos y fechas que en

la misma se especifica, siendo reajustado a partir del 1º de enero de 1967 en la suma de \$ 13.602.— m/n. (Trece mil seiscientos dos pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4757

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1671/67.

VISTO que el señor Raúl Vicente Rojas solicita se le acuerde un préstamo de \$ 350.000.— para su inversión en trabajos de ampliación de su vivienda familiar, situada en la calle Catamarca Nº 264;

Atento a que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia sugiere se haga lugar al pedido,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate un crédito por la suma de \$ 350.000.— (Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional) al señor RAUL VICENTE ROJAS, L. E. Nº 3.883.431, con destino a la ampliación, de su vivienda familiar, situada en la calle Catamarca Nº 264, Catastro 4413, Sección D, Manzana 22, Parcela 7, Ciudad de Salta. Se imputará a la "Cuenta Viviendas", administrada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno libérese la correspondiente escritura hipotecaria a favor de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4758

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1264/67.

VISTO el contrato celebrado entre la Gobernación de la Provincia de Salta y el doctor Luis Guillermo de los Ríos, y atento a las cláusulas contenidas en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre la Gobernación de la Provincia de Salta y el doctor Luis Guillermo de los Ríos, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Gobernación de la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario General de la misma, don MANUEL ADOLFO DIEZ SÉRREY, por una parte y el doctor LUIS GUILLERMO DE

LOS RIOS, clase 1943, matrícula individual Nº 4.414.414, de nacionalidad argentino, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se especifican:

“PRIMERO: El doctor Luis Guillermo de los Ríos se compromete a prestar servicios en la Gobernación de la Provincia, de acuerdo, a las necesidades y directivas que se le impartan.

“SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de tres (3) meses a partir del 26 de abril de 1967.

“TERCERO: La Gobernación abonará al doctor Luis Guillermo de los Ríos, la suma de Quince mil pesos moneda nacional de curso legal, mensuales, como única retribución por sus servicios.

“CUARTO: Queda establecido que la retribución acordada en el presente contrato no sufrirá descuento de ninguna índole, ni será computable para percepción del sueldo anual complementario.

“QUINTO: Las partes contratantes podrán rescindir el presente contrato comunicando a la otra en forma fehaciente con una anticipación de treinta días; renunciando de cualquier acción en demanda por daños e intereses por incumplimiento del contrato.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los veintiséis días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete. Fdo.: MANUEL ADOLFO DIEZ SERREY, Secretario General de la Gobernación — Fdo.: LUIS GUILLERMO DE LOS RIOS”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º se imputará al Anexo “B”, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 Honorarios, Retribuciones, Contribuciones Retributivas y Adhesiones, O. D. F. Nº 68, Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4759

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7145/67.

VISTO la nota “S” Nº 90 de fecha 8 de junio del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 23 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el señor ERNESTO CORTES, al cargo de Soldado/ Categoría 25 - 06, Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4760

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7202/67.

VISTO la nota Nº 131-M-21 de fecha 9 de junio del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Aguaray (Departamento de San Martín), a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 6 de junio del año en curso y mientras dure la licencia por enfermedad concedida a su titular, señora Olga Evelia Galli de Jiménez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4761

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7162/67.

VISTO la nota Nº 401-P de fecha 12 de junio del año en curso, elevada por el Boletín Oficial de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 6 de junio del año en curso, la renuncia presentada por el señor CARLOS ROBERTO CORREA, Categoría 15 - 03 (Personal Administrativo) del Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4762

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7085/67.

La Dirección de Cultura de la Provincia me-

diante nota Nº 386 de fecha 2-VI-67, solicita se disponga la reserva de la licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 1966, del empleado José Ammonio Vides, Hemerotecario del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y Prensa de la Legislatura, adscripto a la Dirección de Cultura de la Provincia, hasta tanto subsistan las impostergables necesidades del servicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la reserva de la licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 1966, del empleado JOSE AMMONIO VIDES, Hemerotecario del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa de la Legislatura Provincial, adscripto a la Dirección de Cultura de la Provincia, hasta tanto subsistan las impostergables necesidades del servicio invocadas por la repartición recurrente, debiendo la misma ser usufructuada en el transcurso del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4763

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7037/67.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Tartagal (Dpto. de San Martín) eleva la terna correspondiente para proveer el cargo de Juez de Paz titular de dicha localidad, que se encuentra vacante por fallecimiento de su titular;

Por ello, y atento lo informado por la Oficina de Coordinación Municipal a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 22 de abril de 1967, el cargo de Juez de Paz titular de la localidad de Tartagal (Dpto. de San Martín), por fallecimiento de su titular, don Alfonso Eugenio Dolz.

Art. 2º — Designase Juez de Paz titular de la localidad de Tartagal (Dpto. de San Martín), al Escribano Público Dn. DIEGO RAMON MARTINEZ (M. I. Nº 7.250.811), por un período legal de dos años, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4764

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9482/66.

VISTO las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción de la Jefe de Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores, señora VERONICA LIENDRO DE NIEVA a la Dirección de Archivo de la Provincia, dispuesta mediante Decreto Nº 134 de fecha 12-VII-66, y dispónese su adscripción a la Dirección de Cultura de la Provincia a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — Adscríbese a la empleada de la H. Cámara de Senadores de la Provincia señora SARA MORERA, a la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4765

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7062/67.

VISTO el decreto Nº 4551 de fecha 7 de junio del año en curso, y atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo, mediante nota Nº 1203 del 2-VI-67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el decreto Nº 4551 de fecha 7 de junio del año en curso, dejándose establecido que la liquidación de viáticos a favor del Oficial 3º de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, adscripto a la Dirección Provincial de Turismo, señor RAMON JOSE VILLAGRA, lo es desde el 18-V-67 hasta el 26-VI-67.

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a liquidar a favor del empleado mencionado en el Art. 1º del presente decreto, el viático correspondiente de conformidad a la reglamentación vigente, con motivo de la comisión oficial realizada hasta la ciudad de Santiago del Estero.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4766

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7143/67.

VISTO el memorándum N° 195 de fecha 8 de junio del año en curso, elevado por la Dirección Provincial del Trabajo y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Ampliase el decreto N° 4465 de fecha 31 de mayo del año en curso, dejándose establecido que la bonificación acordada por decreto N° 4171 del 16-V-67, a favor del doctor CARLOS ROBERTO CANO en su carácter de Asesor Letrado de la Dirección Provincial del Trabajo, es por la suma de \$ 18.900.— m/n. (Dieciocho mil novecientos pesos moneda nacional) y que la misma debe ser considerada como sobreasignación mensual, beneficio éste que no sufrirá descuento de ninguna índole, ni será computable para la liquidación del sueldo anual complementario.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' A N D R E A

Cabanillas

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO N° 4768

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente N° 6936/67.

VISTO la nota N° 59-P-67 de fecha 24 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Encárgase la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas "Policlínico San Bernardo", al empleado Categoría 22-03 (Personal Administrativo) señor CARLOS CASTILLO, a partir del día 15 de mayo del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' A N D R E A

Cabanillas

EDICTO DE MINA

N° 27008

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Dina Sila Moschetti en 10 de marzo de 1967 por Expte. N° 5730-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: A partir del Cerro Filoso se toma 5.000 metros con azimut 325°; desde este punto se miden 4.000 metros con azimut 55° llegando así al punto de partida del cateo que se solicita. Desde este punto señalado como punto de partida se miden 4.000

mts. con azimut 55°, desde este punto se miden 5.000 mts. con azimut 145°, desde allí 4.000 mts. con azimut 235° y desde este punto con azimut 325° se miden 5.000 mts. con lo cual se cierra el perímetro de la superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 2 de junio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 14-7-67

N° 27007

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Jaime Rodolfo Pagés, en 10 de marzo de 1967 por Expte. N° 5729/P, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: A partir del cerro Filoso se toman 5.000 metros con azimut 325°; desde este punto se miden 4.000 metros con azimut 55°; desde este punto se miden 5.000 mts. con azimut 145° y desde allí 4.000 mts. con azimut 235° con lo cual se llega al punto de partida, en el cerro Filoso, encerrando la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 2 de junio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 14-7-67

N° 26982

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Fernando Oliveros en 2 de agosto de 1966 por Expte. N° 5465-O, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la zona que a continuación se detalla, habiéndola cedido con fecha 15 de diciembre de 1966 al señor Eduardo Alberto Alfredo Fornassari. Se toma como Punto de referencia el esquinero N° 5 de la Petición de Mensura de la mina "María Inés", se miden 3.700 mts., az. 254° para llegar al Punto de partida (P.P.) de allí se miden 10.000 mts. az. 200°; 2.000 mts. az. 290°; 10.000 mts. az. 20° y finalmente 2.000 mts. az. 110°. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 2 de junio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.500

e) 30-6 al 12-7-67

N° 26971

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Manuel Sergio Oliveros en 2 de agosto de 1966 por Expte. N° 5466-O, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la zona que a continuación se detalla, habiéndola cedido con fecha 20 de diciembre de 1966 al señor Angel Huaier. Se toma como Punto de referencia el esquinero N° 5 de la Petición de Mensura de la mina María Inés y de allí 3.700 mts. az. 254°, de allí 4.000 mts. az.

2000 para llegar al Punto de Partida (P.P.); desde este punto (P.P.) 5.000 mts. az. 110°; 4.000 mts. az. 200°; 5.000 mts. az. 290° y finalmente 4.000 mts. az. 20°. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, junio 5 de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 29-6 al 12-7-67

Nº 26970

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Torres, en 6 de marzo de 1967 por Expte. Nº 5714-T, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el Puesto Grande y se miden 2200 m. al este y 3450 m. al norte para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 2500 m. al oeste, 4000 m. al norte, 5045 m. al este, 4000 m. al sud y finalmente 2545 m. al oeste para llegar al punto de partida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1º de junio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 29-6 al 12-7-67

Nº 26947

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Miguel Zerreyra en 13 de febrero de 1967 por Expte. Nº 5.643-Z, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de partida P.P. la cumbre del Cerro Mamaturi y se miden 2700 metros sobre el azimut de 53°. Desde este punto A se miden 4.000 m. hacia el Este y 5.000 m. hacia el Norte, quedarán así fijados los vértices B y C del rectángulo cuyo cuarto vértice D distará 5000 metros de B y 4.000 m. de C. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1º de junio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 28-6 al 11-7-67

Nº 26946

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Musa Zarif en 13 de febrero de 1967 por Expte. Nro. 5644-Z ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de partida P.P. la cumbre del cerro Quirencolo, se miden en dirección al Norte 4000 metros y en dirección al Oeste 5000 metros. Desde estos puntos se miden 5.000 metros hacia el Oeste y 4000 metros hacia el Norte respectivamente, quedando así cerrado un rectángulo de 2000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 2 de junio de

1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 28-6 al 11-7-67

Nº 26932

EDICTO DE CATEO

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Beatriz Lucila Fernández en 21 de febrero de 1967 por Expte. Nº 660-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como referencia la desembocadura del Arroyo Senguel a 1 km. estará al Oeste el Punto de Partida, de allí al Sur 2 kms. (punto A), de allí 5 kms. al Este (punto B), de allí 4 kms. al Norte (punto C) de allí 5 kms. al Oeste (punto D), de allí 2 kms. al Sur hasta llegar al P.P., cerrando de esta forma las 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de abril de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.500 e) 27-6 al 10-7-67

Nº 26881

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ernesto Clérico en 20 de setiembre de 1966 por expte. Nº 5502-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia (P.R.) el Nevado de Azufre y se mide 2500 metros azimut 15º al Norte para llegar al punto de partida (P.P.); desde este punto se miden 4.000 metros al Norte; 5000 metros al Oeste; 2000 metros al Sud; 2.500 metros al Este; 2.000 metros al Sud y por último 2.500 metros al Este para llegar al punto de partida y cerrar así las 1500 hectáreas o sean tres unidades. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentran inscriptos los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas: "Segura", Expte. 3709-P-61, "Luis David", Expediente Nº 4097-G-62 y "Estanislao", Expte. Nº 4101-G-62. — Salta, 1º de junio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.500 e) 22-6 al 5-7-67

LICITACION PUBLICA

Nº 27041

Provincia de Salta

Dirección General de Compras y Suministros

Lámase a Licitación Pública Nº 22 para el día 14 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, por adquisición de VIVERES. Pliego de condiciones, retirar en Mitre 23, Salta.

Hugo Larrán Sierra, Director Gral. de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 218 e) 5-7-67

Nº 27021

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 29/66 AMPLIACION RED AGUA CORRIENTE PLAN ERRADICACION VILLA MISERIA PUENTE VELEZ SARFIELD SALTA (CAPITAL).

Presupuesto oficial: \$ 1.351.747 m/n.

Apertura: 21 de julio próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos y retirarlos previo pago de la suma de \$ 1.000 m/n., en el Departamento Contable de la A. G. A. S. calle San Luis Nº 52 - Salta.

Salta, 30 de junio de 1967.

La Administración General

Valor al cobro \$ 920 e) 4 al 10-7-67

Nº 27014

Aeronáutica Argentina

Secretaría de Estado de Aeronáutica

Dirección Regional de Circulación Aérea
y Aeródromos "Noroeste"

AEROPUERTO SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 5Ex/67 para la adjudicación de Explotación Publicidad Comercial Visual en el Aeropuerto Salta para el día 10 de julio de 1967, a las 10 hs. Los pliegos de condiciones valor m\$. 200, se entregarán hasta el día de apertura inclusive, los días hábiles de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas en la Jefatura del Aeropuerto Salta.

Valor al cobro \$ 920 e) 4 y 5-7-67

Nº 27006

Hospital de Zona Tipo Centro de Salud
"Doctor Joaquín Castellanos"
General Güemes (Salta)

LICITACION PUBLICA Nº 3/1967

Llámase a Licitación Pública Nº 3/967, para el día 14 de julio de 1967 a horas 11, para la adquisición de "Productos Químicos y Farmacéuticos" con destino al Hospital de Zona "Doctor Joaquín Castellanos" en General Güemes (Prov. de Salta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Nosocomio, calle Cabred's/Nº en General Güemes (Salta), debiendo dirigirse por pliegos e informes al citado Hospital de Zona y/o a la Delegación Sanitaria Federal, Güemes 125, Salta, o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones) Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 920 e) 3 al 5-7-67

Nº 27005

Comando en Jefe del Ejército
Dirección General de Fabricaciones Militares

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 20/67

Llámase a licitación pública Nº 20/67, a realizarse el día 24 de julio de 1967 a horas 12, por la adquisición de junta de dilatación.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m\$. 30.—

Valor al cobro \$ 930 e) 3 al 5-7-67

Nº 27002

Ministerio de Economía, Finanzas y
Obras Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1037/66 "Mejoramiento canal de riego en San Antonio, Animaná - Departamento San Carlos".

Presupuesto oficial: \$ 4.350.691.— m/n.

Apertura: 28 de julio próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos o retirados, previo pago de la suma de \$ 2.000.— m/n., en el Departamento Contable, AGAS, San Luis Nº 52, Salta (Capital).

La Administración General

Salta, 26 de junio de 1967.

Valor al cobro \$ 920 e) 3 al 7-7-67

Nº 26987

Secretaría de Estado de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Cloro líquido: Expediente: 16676/1967. 26-7-1967 a las 15. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

Valor al cobro \$ 1.000 e) 30-6 al 13-7-67

Nº 26981

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1054/66: PROVISION AGUA CORRIENTE A LOS BARRIOS DE VIVIENDAS PARA EL PERSONAL DE AE-

ROLINEAS, POLICIA Y VIALIDAD NACIONAL SALTA (CAPITAL).

Presupuesto oficial: \$ 9.295.323 m/n.

Apertura: 20 de julio próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos o retirados, previo pago de la suma de \$ 3.000 m/n. en el Departamento Contable, A. G. A. S. San Luis Nº 52 Salta (Capital).

Salta, 26 de junio de 1967.

La Administración General

Valor al cobro \$ 920 e) 29-6 al 5-7-67

Nº 26966

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

A. G. A. S.

Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº D-7/67: "DEFENSA SOBRE RIO SAN LUCAS - DEPARTAMENTO SAN CARLOS".

Fecha de apertura: 24 de julio/67 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto Oficial: m\$. 5.851.620 (Cinco millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos veinte pesos moneda nacional).

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Construcciones o adquiridos previo pago de la suma de m\$. 3.000 del Departamento Contable - A. G. A. S. San Luis 52, Salta - Capital.

La Administración General

Valor al cobro \$ 920 e) 29-6 al 5-7-67

EDICTO CITATORIO

Nº 26935

Ref. Expte. Nº 9632/M/66. s.o.ap. 21/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL ANGEL MARTINEZ SARAIVIA tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter TEMPORAL-EVENTUAL, una superficie de 243,5356 Has. del inmueble denominado "Finca La Cañadita", catastro Nº 355, ubicado en el Partido La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 127,85 l/segundo, a derivar del Río Toro (margen izquierda), por medio del Canal Secundario III, Terciario "San Agustín" y Acequia "La Cañada", siempre que el caudal del río citado sobrepase los 3.000 l/segundo arriba del Dique-Toma, y en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 900. e) 27-6 al 10-7-67

Nº 26927

REF.: EXPTE. Nº 11692-R-66. s.r.a.p. 20/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CAYETANO RUEDA y SEGUNDO RUEDA tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 9,0370 Has. del inmueble denominado "San Pablo" catastro Nº 71, ubicado en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 4,744 l/segundo, a derivar de los Ríos Chicoana y Pulares (margen derecha), por medio del Canal Secundario Sud. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 26-6 al 7-7-67

Nº 26923

REF.: EXPTE. Nº 8052-M-66. s.o.a.p. 21/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que MOISES MESON GONZALEZ tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 30 Has. del inmueble denominado "Fracción I de la Finca Villa Sarmiento", catastro Nº 1720, ubicado en el Partido San Agustín, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 15,75 l/segundo, a derivar del Río Toro (margen izquierda), por medio del Canal Secundario III, Terciario San Agustín y Acequia La Cañada, cuando la fuente de provisión tenga un caudal superior a los 3.000 l/segundo.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 26-6 al 7-7-67

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 27030

Comando en Jefe de Ejército

D. G. F. M.**Establecimiento Azufrero Salta**
Zuviria 90 - Salta**PRORROGA DE LICITACION PUBLICA DE VENTA**

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública de Venta Nº 3/67 que debía realizarse el 10 de julio de 1967, ha sido prorrogada para el día 28 del corriente mes. — Laura A. Arias de Serfaty, Jefe Oficina Compras - Establec. Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 930 e) 5 al 7-7-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 27032

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Dra. Eloísa G. Aguilar, cita y emplaza a los acreedores y herederos de AYALA, Roberta Herminia Rodríguez de, por el término de diez días. — Fdo.: Luis Elías Sagarnaga, Secretario. — Salta, junio 29 de 1967.

Imp. \$ 900 e) 5 al 18-7-67

N° 27025

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION DE VITA de DE MARCO, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 19 de Junio de 1967. — Carlos A. Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 4 al 17-7-67

N° 27023

El Dr. LUCIO RUFINO, Juez interino C. y C. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BOHUID. — San Ramón de la Nueva Orán, Junio 12 de 1967. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 4 al 17-7-67

N° 27022

El Dr. LUCIO RUFINO, Juez Correccional, Interinamente a cargo Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don INOCENCIO ARROYO. San Ramón de la Nueva Orán, Junio 21 de 1967. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 4 al 17-7-67

N° 27019

Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RESTITUTO SALTO. Edictos Boletín Oficial y El Economista. — Orán, marzo 20 de 1967. — Raúl Julio Vidal, Secretario Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 4 al 17-7-67

N° 27018

Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial

del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS LEMOS. Edictos Boletín Oficial y El Economista. — Orán, marzo 20 de 1967. — Raúl Julio Vidal, Secretario Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 4 al 17-7-67

N° 26996

Dr. Martín Adolfo Diez, Juez Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en autos: "Sucesorio de SOLOAGA ADOLFO". Expte. N° 52.547/67, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en término a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de junio de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 30-6 al 13-7-67

N° 26993

Doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FELIX ARMELLA, para que hagan valer sus derechos, dentro de dicho término bajo apercibimiento de ley. — Salta, 22 de junio de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 30-6 al 13-7-67

N° 26986

El doctor Roberto Frías, Juez Civil de 6ta. Nominación cita por diez días herederos y acreedores de Sucesión CARLOS ALBERTO SARAVIA para que dentro de dicho término comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento hubiere lugar por ley. — Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 30-6 al 13-7-67

N° 26983

El doctor Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Sucesorio de MAURIN, TEOFILO", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días (10), para que hagan valer sus derechos. — Salta, 6 de marzo de 1967. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 30-6 al 13-7-67

N° 26979

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Miguel Florencio Resina, en expediente N° 34.631/67, para que hagan valer sus derechos,

bajo apercibimiento de Ley. Publicación del presente edicto por el término de diez días. — Salta, 9 de junio de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 29-6 al 12-7-67

Nº 26974

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación en autos: "Sucesorio SEBASTIAN, Félix o RUBIO, Félix Sebastián", Expte. Nº 17936/67 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don Félix Sebastián o Félix Sebastián Rubio para que hagan valer sus derechos. — Salta, 26 de junio de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 29-6 al 12-7-67

Nº 26973

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de EMMA O. LOPEZ ó BENTURA OPTACIANA LOPEZ ó EMMA VENTURA LOPEZ DE RODRIGUEZ ó VENTURA LOPEZ DE RODRIGUEZ ó VENTURA OPTACIANA LOPEZ DE CRUZ, por el término de diez días a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de mayo de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 29-6 al 12-7-67

Nº 26942

El Sr. Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. C. y C. Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTIN GREDICAK, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 16 de junio de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 28-6 al 11-7-67

Nº 26934

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de SERAPIO ALZOGARAY para que hagan valer sus derechos en juicio. — Salta, 16 de mayo de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 27-6 al 10-7-67

Nº 26915

El Dr. LUCIO RUFINO, Juez Correccional a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICTORIANO ROMERO para que se presenten a hacer valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, junio 2 de 1967. — Escribana Lilia J. H. de Porra, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 26-6 al 7-7-67

Nº 26893

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. 17893/67. SUCESION DEL CORRO, Martín Genaro — Salta, 21 de junio de 1967. — Nelly Gladis Museli, Secretaria. Juzg. C. y C. VI Nom.

Sin cargo. e) 23-6 al 6-7-67

Nº 26892

El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUCIA SEMBINELLI DE CATTANEO y PEDRO ALFREDO CATTANEO para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de junio de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 23-6 al 6-7-67

Nº 26886

Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Inst. Tercera Nomin. en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don VICTORIANO MARTINEZ o VICTORIANO MARTINEZ GARCIA, ya sean como herederos o acreedores. — Salta, de junio de 1967. — Ricardo M. Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 22-6 al 5-7-67

Nº 26885

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom. de la Ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dña. Rosa Ramona Bórdones, para que dentro del término de diez días, comparezcan a estar a derecho. — Salta, junio 15 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 22-6 al 5-7-67

REMATE JUDICIAL

Nº 27040

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 28 de julio de 1967 a hs. 17 en Caseros Nº 1856 remataré con base \$ 121.050 un televisor "Franklin" mod. 23TFR6052, Nº 7445, verse en Belgrano 424, si transcurridos 15 minutos de espera no hubiera postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. Ejec. Prend. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Juicio "Moschetti S. A. vs. Aramayo César Eulogio". Expte. Nº 17226/66.

Imp. \$ 900 e) 5 al 7-7-67

Nº 27039

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 28 de julio de 1967 a hs. 17.30 en Caseros Nº 1856 remataré con Base de \$ 61.100 m/n. un reproductor estereofónico portable marca "Zenith" mod. LPS 70 Nº 3173172, verse en calle Córdoba 761. Si transcurrido 15 minutos no hubiera postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Primera Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. Puicio: "Fernández Néstor vs. Vázquez Ernesto Rubén y Vázquez Héctor Adolfo" Ejec. Prendaria. Expte. Nº 41108/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 5 al 7-7-67

Nº 27038.

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 28 de julio de 1967 a hs. 17.15 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 31.400 m/n. una Heladera "Novel" con equipo y gabinete Nº 55187 verse en Florida 56, si transcurrido 15 minutos de espera no hubiera postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio Saicha José Domingo vs. Siarez Dominga Flores de y Cristóbal Siarez". Ejec. Prendaria Expte. Nº 802/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador, edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 5 al 7-7-67

Nº 27033

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Una Heladera Comercial, 5 puertas - Sin Base**

El día 7 de julio de 1967, a horas 17, en Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad; remataré SIN BASE: Una Heladera Comercial eléctrica, de 5 puertas con espejo Condensing Unit, tipo GM4A 17-400 PM N.GEI 7479 - CEJ 425, que se encuentra en poder del Depositario Judicial con domicilio en calle España Nº 417, ciudad, en donde puede ser revisada por los interesados. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. Ira. Nom. en lo C. y C., en los autos caratulados: "LOPRES-TTI, JOSE vs. FLORES JULIO. Prep. V. Ejec." Expte. Nº 50637/66. Edictos 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador.

Imp. \$ 900

e) 5 al 7-7-67

Nº 27020

Por: JOSE ANTONIO GARCIA**JUDICIAL****Una Heladera Comercial, un motor a kerosén y un Generador — Sin base**

El 20 de julio de 1967 a horas 17, en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán, remataré sin

base y al mejor postor: Una heladera comercial de seis puertas, gabinete de madera, marca Carma, equipo licenciado por la fábrica Westinghouse tipo D.D. 2353 - 13488 motor Nº 797237 potencia 1/2 H.P. eléctrica corriente continúa, la que se encuentra sin funcionar por falta de gas; un motor para luz marca F.F. a kerosene, modelo Y. B. Nº 10.331 de 5 H.P. - R.P.M. 1000 y un generador marca Westinghouse de 3 H.P. 220 volts F 10910 y Nº 2649580, que se encuentran en poder de don Mateo Isidoro Serradilla como depositario judicial en Río Blanco - Bar La Cabaña, Dpto. de Orán. En el acto 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión 10% cargo del comprador. Ordena Sr. Juez Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte en autos "ESPEZZI, ROLANDO vs. ARECO HERNAN - Ejecutivo. Expte. Nº 11.093/67 Edictos: tres días Boletín Oficial y El Economista. — José Antonio García, Martillero Público y Judicial.

Imp. \$ 900

e) 4 al 6-7-67

Nº 27017

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA**JUDICIAL****Una heladera marca "Empire" de una puerta a kerosene — Sin Base**

El día 7 de julio de 1967 a horas 16.30 en calle San Juan 571 de la ciudad de Salta, remataré, Sin Base, y al mejor postor, una heladera marca "Empire" de una puerta a kerosene, en buen estado de conservación, la que puede verse dentro del horario comercial, en el local de la Compañía Mercantil, Agrícola e Industrial S. R. L., depositaria judicial de dicho bien, sito en calle Avenida San Martín 551 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación en el juicio caratulado "Cía. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. Ovando Tiburcio". Expte. 16868 /66. Acto del remate el 30% como seña y a cuenta de precio, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. - San Juan 571 - Salta.

Imp. \$ 900

e) 4 al 6-7-67

Nº 26995

Por: JULIO CESAR HERRERA**Un inmueble rural en Rivadavia**

BASE \$ 12.000 m/n.

El 20 de julio de 1967, a las 17 horas, en Vicente López 943 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 12.000 m/n., un inmueble rural ubicado en Colonia Petrona, Partido San Carlos Dpto. Rivadavia Pcia. de Salta, de propiedad del señor Emilio Gil Cuartero, según títulos que se registran al folio 298, asiento 2 del libro 4 del R. I. de Rivadavia. Linderos: los que dan sus títulos. Sup. total 19 hectáreas 9998 m., plano 27. Catastro Nº 1.814. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos:

"Embargo preventivo TRITUMOL S.A.I. y C. vs. Gil Cuartero, Emilio". Exp. Nº 34.742/66. Señala el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. Cítase al señor Daniel Isa para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerle por cancelados dichos gravámenes. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 1.500

e) 30-6 al 13-7-67

Nº 26916

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL**

Dos inmuebles, ubicados en Gral. Güemes, Pcia. de Salta

BASES \$ 161.332 y \$ 136.666 m/n.

El día 7 de julio de 1967 a hs. 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad remataré con la BASE de las dos terceras partes de la valuación fiscal los siguientes inmuebles: con la base de \$ 161.332 m/n. el que se encuentra ubicado en la ciudad de Gral. Güemes (Pcia. de Salta), designado como lote 16 de la manzana 27 del plano 322; títulos registrados al folio 217, asiento 1 del libro 22 de R. I. de Gral. Güemes, Catastro 1837, Sección A, Manzana 27, Parcela 16. V. Fiscal \$ 242.000 m/n. Con la Base de \$ 136.666 el inmueble ubicado en la localidad de El Bordo; Dpto. Gral. Güemes (P. Salta) y cuyos títulos de dominio se registran al folio 594; asiento 2 del libro 5 de R. I. de Gral. Güemes, Catastro 1562, Manzana 8, Parcela 1; V. Fiscal \$ 205.000 m/n. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "MOTO SALTA S.R.L. vs. CASTAÑO, CARLOS y ANASTACIO". Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 271-66. Edictos por 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente". Señala 30% en el acto del remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 26-6 al 7-7-67

Nº 26904

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**JUDICIAL**

Fincas ubicadas en Dpto. de Anta

El 19 de julio de 1967, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con BASES de \$ 2.000.000 y \$ 338.000 m/n., importes equivalentes a las 2/3 partes de sus respectivos valores fiscales (sujetos a revalúos), los inmuebles que seguidamente se determinan: a) Finca denominada "BARRIALITO ó BARRIALITO", ubicada en Dpto. Anta, 1ra. Sec., Catastro Nº 407; b) Inmueble ubicado en la 3ra. Sec. de ese mismo Dpto. Pcia. Salta, Catastro Nº 746, que le corresponden a los deudores por títulos reg. a flio. 417, as. 7 del libro 2 de R. I. Anta y flio. 182, as.

169, libro 18 de Títulos Generales, con extensión y límites que le dan sus títulos. En el acto 30% señala a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos diez días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de 1ª Inst. y C. y C. 3ª Nom. en juicio: "J. F. L. vs. HADAD Emilio, Emilia, Olga y Alberto A. y Asisi Vittar de Hadad. Embargo Preventivo". Nº 33.307/66. (Habilitada la feria judicial del mes de julio al sólo efecto de la publicación de edictos).

Imp. \$ 1.500

e) 23-6 al 6-7-67

Nº 26891

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL**

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 57.333 m/n.

El 7 de julio de 1967, a las 17 horas, en calle Vicente López 943, ciudad, remataré con la base de \$ 57.333 m/n. o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, Un INMUEBLE con todo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle J. B. Graña entre Obispo Romero y Dr. J. A. Fernández de esta ciudad. Designado como lote Nº 9 de la manzana 23 b, plano 1265, catastro Nº 20.376, Superficie y linderos los que dan sus títulos inscriptos al folio 335, asiento 1 del libro 209 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. C. y C. en autos: "División de condominio - CUELLAR, Carlos Hugo vs. FLORES, Elvira Pachado de", Expte. Nº 36.731/66". Señala: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 23-6 al 6-7-67

CONCURSO CIVIL

Nº 27003

Por el presente hago saber que el Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial Norte en los autos s/Concurso Civil de Acreedores de Sindicatos Unidos Petroleros del Estado Filial Vespucio. Expte. Nº 11.088/67 se dictó el siguiente auto: "Orán, junio 5 de 1967... Resuelvo: Iº) Declarar abierto el Concurso Civil de Acreedores de Sindicatos Unidos Petroleros del Estado... IVº) Señalar el plazo de 30 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos... VIº) Señalar la audiencia del día 23 de agosto próximo a horas 9 para que tenga lugar la Junta de Acreedores para la Verificación de Créditos. Se hace saber que el Síndico es el Dr. Armando R. Carlsen con domicilio en calle Gral. Güemes Nº 690, Orán. Habilitase la feria judicial del mes de julio para la publicación. Orán, junio 28 de 1967. — Lucio M. Rufino, Juez. — Esc. Lilia J. H. de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 3 al 14-7-67

AVISO JUDICIAL

Nº 27013

La Juez en lo Civil y Comercial de Quinta No-

minación de Salta, notifica a PEDRO CHOROLQUE el auto dictado en el expediente N° 17569, caratulado: "Abán Mateo vs. Chorolque Pedro. Ordinario: cobro de medianería", que dice: "Salta, abril 18 de 1967. Atento la rebeldía acusada, téngase por decaído el derecho dejado de usar por el demandado para contestar el traslado de fs. 5, y siendo competente el Juzgado para seguir interviniendo en esta causa, ábrase la misma a prueba por el término de cuarenta días. Notifíquese. — Eloisa G. Aguilar". — Salta, junio 5 de 1967.

Imp. \$ 900

e) 3 al 7-7-67

CITACION A JUICIO

N° 27028

CITACION A JUICIO

El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación cita por diez días al Sr. Benito Colina o sus herederos que se consideren con derecho al lote de terreno sito en Seclantás, Dpto. de Molinos, con la extensión que resulte dentro de los

siguientes límites: Norte, con el río Seclantás Adentro o Brealitos; al Sud, con propiedad de Fidencio Caro y Sucesión de Manuel Martínez; al Este, con propiedad de Fidencio Caro y Río Brialitos; y al Oeste, con propiedad de Mercedes Rioja, Filomena O. de Durán y el Río Brialitos, a fin de que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en el juicio: RAMOS, Lucio Lucas. Expte. N° 31.678/66. — Salta, junio 8 de 1967. — Carlos Sayús Serrey, Secretario Juzgado de III Nom. Civil y Comercial.

Imp. \$ 900

e) 5 al 18-7-67

N° 26975

El Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita por diez días a SEGUNDO RUEDA para que haga valer sus derechos de acreedor hipotecario en la ejecución que sigue Francisco Raventós a Abraham Saba, Expte. N° 27.945. — Salta, junio 16 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 29-6 al 12-7-67

Sección COMERCIAL

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 27037

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de la ley 11.867 se hace saber que el día 30 de junio de 1967 se disuelve la sociedad colectiva "PERUYERA E HIJOS", integrada por los Sres. Eusebio Belarmino Peruyera y Alfredo Clemente Peruyera que giraba en esta plaza en los ramos de Comisiones, Representaciones y Venta de Mercería y con domicilio en esta ciudad de Salta en calle General Güemes N° 269; haciéndose cargo de su ACTIVO y PASIVO la razón social "PERUYERA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que por este mismo acto se constituye e integrada por los Sres. Alfredo Clemente Peruyera y la Sra. Olimpia Campanino de Peruyera. Oposiciones de ley a calle General Güemes N° 269 - Salta. — Carlos Francisco Abeleira, Contador Público Nacional - Buenos Aires 657 - Salta.

Imp. \$ 900

e) 5 al 11-7-67

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

N° 27036

En el juicio "Romero Cesáreo - Convocatoria de Acreedores" Expte. N° 51285/66 tramitado ante el Juzgado de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación,

se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 14 de junio de 1967. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios del Contador Alberto Víctor Verón en \$ 16.000 y los honorarios de los Dres. Magdalena Samsón Paz y Rodolfo Tobías en \$ 12.000 c/u. Cópiese, notifíquese y repóngase". (Fdo.): Martín Adolfo Diez, Juez - Carlos Botteri, Secretario. — Salta, julio 3 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario, Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900

e) 5 y 6-7-67

CONTRATO SOCIAL

N° 27034

En la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre a los 27 días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores VIRGINIO VALENTE, de nacionalidad italiana, casado, de profesión constructor, domiciliado en calle Gabriel Puló 164; JUAN RAFAEL MARTINEZ de nacionalidad argentino, casado, de profesión ingeniero civil, domiciliado en calle Santiago del Estero 1221 y ANTONIO ZAMPOLLO, de nacionalidad italiano, casado, de profesión constructor, domiciliado en calle Gabriel Puló 164 de esta ciudad de Salta, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil setecientos cuarenta y cinco, y las bases y condiciones siguientes:

Nombre de la Sociedad - Domicilio

PRIMERO: A partir de la fecha se declara constituida la Sociedad "PANOBRAS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio legal se fija en calle Gabriel Puló 164 de esta ciudad de Salta, pudiendo establecerse sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. El domicilio antes citado, podrá ser trasladado en cualquier momento u oportunidad, cuando así lo consideren los socios por simple mayoría.

Duración de la Sociedad

SEGUNDO: La Sociedad se constituye por el término de dos años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, al término, será prorrogado por otros dos años, y así automáticamente hasta cuatro períodos, siempre que alguno de los socios no manifieste su voluntad de separarse, previo aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación a la fecha de vencimiento de cada plazo, y las obligaciones sociales así lo permitan, o convenir en este último caso, con los otros componentes, dicho retiro.

Objeto de la Sociedad

TERCERO: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de la industria de la construcción, con todas sus actividades conexas, pudiendo realizar cualquier otro acto civil, comercial, industrial y financiero de carácter lícito que a juicio de los socios fuera necesario, resultando en consecuencia que podrá realizar cualquier actividad que tenga o no relación directa, mediata o inmediata con su actividad principal.

Capital Social

CUARTO: El capital social de "PANOBRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se fija en la suma de \$ 6.000.000 m/n. (SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), dividido en seis mil acciones de un mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente proporción: el señor VIRGINIO VALENTE suscribe la suma de \$ 2.000.000 m/n. (DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), que a la fecha en efectivo integra la suma de \$ 1.000.000 m/n. (UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL DE C. LEGAL); el ingeniero JUAN RAFAEL MARTINEZ suscribe la suma de \$ 2.000.000 m/n. (DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), que a la fecha en efectivo integra la suma de \$ 1.000.000 m/n. (UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL); y el señor ANTONIO ZAMPOLLO que suscribe la suma de \$ 2.000.000 m/n. (DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) que a la fecha en efectivo integra la suma de \$ 1.000.000 m/n. (UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL). El saldo del capital suscripto por los socios podrá ser integrado en un plazo máximo de diez meses, a partir de la fecha, en cuotas que podrán ser o no iguales y/o consecutivas. El capital social podrá ser elevado, cuando las necesidades de la sociedad lo requiera. Una vez resuelta la ampliación por

los socios, estos podrán suscribir cuotas en proporción a sus capitales suscriptos e integrados.

Cesión de Cuotas de Capital

QUINTO: Las cuotas de capital social podrán cederse total o parcialmente, siempre que la cesión sea aprobada por el voto favorable de la mayoría de los socios, que representen las tres cuartas partes de dicho capital. En la cesión de cuotas a terceros, los socios tienen preferencia con respecto de aquellos en igualdad de condiciones y en proporción a los respectivos aportes de capital.

Dirección y Administración

SEXTO: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes que por este acto se designan VIRGINIO VALENTE, JUAN RAFAEL MARTINEZ y ANTONIO ZAMPOLLO, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente de a dos de los socios gerentes, y usarán de la firma social suscribiendo con sus respectivas firmas debajo del nombre de la Sociedad. Los gerentes no podrán comprometer la firma social en actos extraños a su giro comercial para garantizar a terceros, para suscribir documentos de favor y/o prestaciones a título gratuito. Para la validez de los actos de enajenación de inmuebles y constitución de derechos reales, se requerirá la firma conjunta de los gerentes y la aprobación de la totalidad de los socios. Igual requisito se exigirá para el caso de que se decida fijar una remuneración a los gerentes o socios cuando estos realicen gestiones o negocios, que mantengan una vinculación directa con los negocios de la Sociedad. Esa manifestación de voluntad se dejará asentada en el libro de "Actas" respectivo.

SEPTIMO: Para el cumplimiento de sus mandatos, los socios gerentes tendrán las siguientes facultades:

a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros valores; permutar, dar en pago, ceder, vender, hipotecar, preñar, o enajenar a título oneroso los bienes sociales.

b) Dar o tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos respectivos con facultad de renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos.

c) Realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquier Banco, sin limitación de tiempo y cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, endosar y negociar de cualquier modo letras de cambio, cheques, vales, giros u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal y constituir depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato.

d) Hacer y aceptar consignaciones, novaciones, remisiones, y quitas de deudas como así transigir.

f) Constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente.

g) Otorgar poderes generales o especiales, ju-

diciales o administrativos y de cualquier naturaleza y renovarlos o limitarlos.

h) Presentarse ante los poderes públicos de cualquier jurisdicción, firmar y otorgar todos los instrumentos públicos y/o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados, entendiéndose que tales atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas, quedando por lo tanto lo suficiente y ampliamente facultado para realizar cualesquier acto o gestión que consideren conveniente para la Sociedad y que se hubiere omitido consignar.

Asambleas

OCTAVO: Los socios se reunirán en la sede de la Sociedad toda vez que lo consideren conveniente, para tratar los asuntos de interés de la Sociedad. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, las que se reflejarán en el libro de "Actas" donde se dejarán sentadas todas las resoluciones que se adopten.

Balances

NOVENO: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general de bienes y cuentas de ganancias y pérdidas a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. De las utilidades se deducirá un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. Tanto las utilidades como las pérdidas se distribuirán entre los socios en partes proporcionales al capital de cada uno. No podrán repartirse dividendos provisorios a cuenta de utilidades, antes de terminar el ejercicio. Sin perjuicio del balance general podrá realizarse balances mensuales, con el fin de conocer sobre la marcha el resultado de los negocios sociales.

El primer ejercicio podrá abarcar un período mayor o menor de doce meses.

Incapacidad Legal - Fallecimiento

DECIMO: En caso de incapacidad declarada en juicio o fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá, quedando a opción de la misma: a) continuar su giro con el representante legal del incapaz o de los herederos mediante acuerdo entre ellos; b) Devolver el capital y utilidades, que serán determinados por un balance a practicarse dentro de los ciento veinte días hábiles posteriores a la declaración de incapacidad o fallecimiento del socio o socios. En caso de continuar con los herederos, estos deberán unificar su representación. La opción establecida en este artículo, se ejercitará por la Sociedad dentro de los treinta días hábiles de haberse producido la declaración de incapacidad o fallecimiento.

La devolución del capital y utilidades deberá efectuarse en el plazo máximo de dos años posteriores a la fecha del balance, liquidándose además un interés bancario igual al establecido por los Bancos Oficiales para el descuento de documentos. No haciendo uso la Sociedad de la opción establecida a su favor, los herederos o el representante legal del incapaz, tendrán derecho a ejercitarla. En el caso de retiro de alguno de los socios, se adoptarán los mismos plazos esta-

blecidos en este artículo a los efectos de la forma de pago y el mismo sistema para la confección del balance. Para tomar cualquiera de las resoluciones establecidas en el inciso a) y b) del primer párrafo de este artículo, se deberá contar con el acuerdo de todos los socios.

Disolución y Liquidación

UNDECIMO: La disolución de la Sociedad se producirá por expiración del plazo de duración o por alguna de las causales determinadas en el Código de Comercio. Serán liquidadores los gerentes, quienes deberán confeccionar un balance e inventario dentro de los noventa días hábiles contados desde la fecha en que se produjo la respectiva resolución. Los liquidadores tendrán las más amplias facultades para cumplir con su cometido, aún aquellas que merecen poder especial, pudiendo a tal efecto vender los bienes muebles, inmuebles, créditos, derechos y acciones y en general todos los bienes de la Sociedad de cualquier naturaleza, percibiendo sus importes o cartas de pago, y otorgando recibos, firmando y aceptando escrituras públicas, documentos públicos o privados que fueren necesarios, todo con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Interpretación

DUODECIMO: Toda duda o divergencia entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato u otra causa, ya sea durante su giro o liquidación de la Sociedad, será sometida a la decisión de arbitradores, amigables compondores, nombrando uno por cada parte, quienes designarán un tercero si entre ellos no hubiere mayoría y cuyo fallo será inapelable y obligatorio en su cumplimiento, renunciando los socios desde ya a recurrir a otro tribunal que no sea el arbitral.

Bajo estas condiciones y cláusulas, los contratantes declaran formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose seis ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

VIRGENIO VALENTE - JUAN RAFAEL MARTINEZ - ANTONIO ZAMPOLLO.

Imp. \$ 6.720

e) 5-7-67

AMPLIACION DE CAPITAL

Nº 27031

CONTRATO AMPLIACION DE CAPITAL

Entre los señores LUCIANO ALCIDES ZANET, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en calle Los Gladiolos número trescientos nueve de Villa Las Rosas, Salta; MAURICIO CONTRERAS, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en calle Francisco C. Arias esquina Wilde de esta ciudad; JULIO RAUL HERMIDAS argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en calle Urquiza quinientos once de esta ciudad, y HECTOR JULIO CABRERA, ar-

gentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Los Guayacanes número doscientos seis, Tres Cerritos, en el carácter de únicos componentes de la razón social NORVENCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en el Registro Público de Comercio al folio ciento nueve, asiento cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho del libro treinta y dos de "Contratos Sociales", de común acuerdo, resuelven:

PRIMERO: Elevar el capital actual de \$ 200.000 m/n. (Doscientos mil pesos m/n.) a la suma de \$ 1.000.000 m/n. (Un millón de pesos nacionales) para lo cual se suscriben por cada uno de los socios, en partes iguales, ochocientas nueve cuotas de capital de un mil pesos nacionales cada cuota, o sea que cada socio suscribe en este acto doscientas cuotas de capital. Las mencionadas cuotas de capital son integradas por cada socio con igual importe de las utilidades líquidas y realizadas obtenidas al día primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete, de acuerdo con el inventario general levantado y aprobado por los socios y que debidamente certificado por contador público de la matrícula, corre adjunto formando parte integrante del presente.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete. El domiciliado en los Guayacanes número doscientos seis, Tres Cerritos. Vale. — M. Contreras. — Luciano Zanet. — H. J. Cabrera. — J. R. Hermidas.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Mauricio Contreras, Julio Raúl Hermidas, Luciano Alcides Zanet y Héctor Julio Cabrera, todas personas hábiles de mi conocimiento doy fe. — Salta, veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y siete.

Imp. \$ 1.480

e) 5-7-67

VENTA DE NEGOCIO

Nº 27029

Notifícase que el señor Filiberto Leiva con domicilio en Rioja 1118/20 le ha vendido al señor Angel Muratore con domicilio en Rioja 1102, ambos de esta ciudad, todos los muebles, maquinarias, e instalaciones del negocio despensa, frutería y anexos que funcionaba en el local Rioja 1102. Todas las deudas a pagar y cuentas a cobrar a cargo y a favor respectivamente del señor Leiva. — Salta, julio 3 de 1967.

Imp. \$ 900

e) 5 al 11-7-67

Nº 27012

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber que el señor Jorge Barni, vende su negocio de "pizzería Salta", ubicada en esta ciudad de Salta, calle San Martín 826, al señor Sixto Antonio Garrido, haciéndose cargo del pasivo el vendedor, para oposiciones en domicilio, Belgrano 245, Salta - Capital.

Imp. \$ 900

e) 3 al 5-7-67

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 27016

Se hace saber que el señor TERZO ANDREUSI cede y transfiere a favor de los señores ATILIO DE MONTE y NOE VENTURINI 3.334 cuotas de \$ 100 cada una de la firma "DE MONTE VENTURINI Y ANDREUSI S.R.L." Oposiciones de ley: Escribano Perotti - Urquiza 434 - Salta.

Imp. \$ 900

e) 4 al 10-7-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 27004

INGENIO SAN ISIDRO S. A.

Azúcares, Agricultura, Ganadería,
Campo Santo, (Salta) F.C.N.G.B.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de Julio de 1967, a las 10 horas, en el local de Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemés de esta Provincia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance Ge-

neral, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Inventario, correspondientes al décimo tercer Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1967, y respectivo informe del Síndico.

2º Distribución de Utilidades.

3º Consideración de las remuneraciones de los funcionarios de la Empresa que forman parte del Directorio.

4º Elección de un Director Titular y de Directores Suplentes.

5º Modificación de los Estatutos.

6º Capitalización de las reservas para Reequipamiento fábrica, construcción viviendas y especial.

7º Revalúo contable.

8º Emisión de acciones liberadas.

9º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1967/1968.

10º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depo-

sitar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, sita en el Ingenio San Isidro, localidad de Campo Santo, Departamento de General Güemes, Provincia de Salta, en el horario de 8 a 12 y de 15 a 18 horas, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del día 11 del próximo mes de Julio, en la misma Secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1966/1967.

Campo Santo (Salta), 10 de Junio de 1967.

El Directorio

Imp. \$ 900

e) 3 al 7-7-67

Nº 26980

San Bernardo Inmobiliaria Financiera Comercial Industrial Sociedad Anónima

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de SAN BERNARDO INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, se convoca a los señores

accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de julio de 1967, a las veinte horas, en su local social de Juan Bautista Alberdi Nº 53 - 1er. Piso. Oficina 1, de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del informe del Directorio, Balance e Inventario General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1966.
- 2º Disolución o no de la Sociedad, previa liquidación.
- 3º Fijación de los honorarios del Síndico.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se dispone luego recordar a los señores accionistas, la obligación prevista en los Estatutos. Art. 20, acerca del depósito anticipado de acciones.

El Directorio

Imp. \$ 1.800

e) 29-6 al 19-7-67

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 27035

EJECUTIVO — APERTURA A PRUEBA — PAGO A TENEDOR PRECEDENTE.

“La apertura de la causa a prueba, a pesar de los términos imperativos del art. 451 Cód. Proc., no es siempre necesaria, sino facultativo del juez el decretarla, pudiendo declarar la cuestión de puro derecho, si estima que con los elementos de juicio que obran en autos, está en condiciones de resolver las excepciones.

El pago total hecho a un tenedor precedente, a quien no se exigió la entrega del pagaré a la orden, hace improcedente la excepción de pago opuesta al último tenedor ejecutante. Con mayor razón, si los recibos de pago no hacen referencia al pagaré”.

974. — Cám. Paz Letrada. — Sala Segunda. — Salta, 18 de mayo de 1967.

“Ejecutivo — Créd. Com. e Industr. de Salta Coop. Ltda. vs. CRUZ, N. y Guaymás, I.”.

Fallo: 1967; pág. 5.

CONSIDERANDO:

Nulidad y apelación: Ambos recursos fueron sostenidos por el recurrente, basándose en el mismo fundamento: que la sentencia de fs. 15/16 debe anularse o revocarse, porque la apertura a prueba en los juicios ejecutivos donde se opusieron excepciones, es obligatoria en todos los casos, y que en el sublite, por el contrario, se declaró la causa de puro derecho y se dictó sentencia, no obstante existir hechos controvertidos.

Que la apertura de la causa a prueba, a pesar de los términos imperativos del artículo 451 C.

Proc. Civ. no es siempre necesaria, sino facultativo del juez el decretarla, pudiendo declarar la cuestión de puro derecho, si estima que con los elementos de juicio que obran en autos, está en condiciones de resolver las excepciones. (Podetti Trat. Ejec.; pág. 248; Alsina V-316; J. A. 1957-IV-146; L.L. 74-478).

Que en el caso de autos, el agravio del recurrente tiene por finalidad que se le permita acreditar que los recibos de pago que acompaña, fueron abonados al Sr. Bauab, o Calzados Banur. Esta circunstancia, no tiene ninguna trascendencia a los efectos de la excepción de pago opuesta, pues aún cuando se reconociera que la firma de los citados recibos son auténticas, ello no obstaría a la procedencia de la ejecución, pues dada la naturaleza del título que se ejecuta, “el pago total hecho a un tenedor precedente, a quien no se exigió la entrega de la cambial, hace improcedente la excepción de pago opuesta al último tenedor ejecutante” (L.L. 76-197). Ello es así, porque siendo cada una de las obligaciones cambiarias, original, distinta y personal, el ejecutado solo puede oponer al tenedor que lo ejecuta el pago efectuado al mismo; el realizado a otro de los firmantes carecería al respecto de toda eficacia, y sólo podría fundar una acción de repetición contra quien lo recibió. Con mayor razón, si incluso los recibos de pago no hacen referencia alguna al título que sirve de base a la ejecución. (Fernández, R. III-301 y Jurisp. cit.).

Por otra parte, no basta la existencia de vicios de procedimiento para que progrese el recurso de nulidad. Es necesario, además, acreditar el perjuicio sufrido es decir, que los vicios procesales han determinado la concurrencia de un perjuicio jurídicamente computable, susceptible de producir efectos en la solución del litigio, pues no hay nulidad por la nulidad misma. Y en el caso de autos, según ha quedado demos-

trado, la nulidad —en el caso de que hubiera existido— sólo permitiría retrotraer el procedimiento, a fin de permitir acreditar un hecho que es notoriamente inconducente para el progreso de la excepción.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA
DE PAZ LETRADA

Rechaza la nulidad planteada y confirma la

resolución apelada. Con costas, a cuyo fin regula los honorarios del Dr. Juan Manuel Lávaque en la suma de \$ 392 (trescientos noventa y dos pesos) y los del Dr. Ramón Martí en la suma de \$ 186 (ciento ochenta y seis pesos).

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Dres. Benjamín Pérez - Alfredo Ricardo Amerisse.

Es copia: Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 5-7-67

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**